



NOTA N° 005 /2014.
LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 17 ENE 2014

SEÑORES COMISION DE RECESO:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Ustedes y a ese Cuerpo, a los efectos de remitir copia autenticada del Decreto Municipal N° 081 /2014, mediante el cual se aprueba el Contrato de Uso de un Espacio de Dominio Público registrado bajo el N° 8001, entre el suscripto y el señor Facundo ISORNA D.N.I.N° 32.748.586, el cual dispone la concesión por el término de un (1) año de un espacio de dominio público en la avenida 12 de Octubre, identificado catastralmente como Sección C, Macizo 44, número de puerta 89, destinado a la instalación de un carro gastronómico con parada fija, para la explotación del rubro Copetín al Paso, para su pertinente ratificación.

Sin otro particular, pláceme saludarlos muy atentamente.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	21/01/14 Hs. 12:24
Número:	024 Fojas:
Expta. N°	152/2011.
Grado:	
Recibido:	<i>[Firma]</i>

Federico Sciarano
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

COMISION LEGISLATIVA
DE RECESO
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
S / D



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Andrea MORAÑO
Jefa Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

USHUAIA, 10 ENE 2014

VISTO el expediente S.U. N° 9329/2013 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Contrato de Concesión de Uso de un Espacio de Dominio Público, celebrado en fecha diez (10) de diciembre de 2013, entre esta Municipalidad, representada por el señor Secretario de Hacienda y Finanzas, Ing. Juan MUNAFO, D.N.I. N° 16.295.905, y el señor Facundo ISORNA, D.N.I. N° 32.748.586.

Que a través de ese instrumento, se dispone la concesión por el término de un (1) año, de un espacio de dominio público, ubicado en la Avenida 12 de Octubre, identificado catastralmente como Sección C, Macizo 44, Número de Puerta 89, destinado a la instalación de un carro gastronómico con parada fija, para la explotación del rubro Copetín al Paso.

Que corre adjunta y forma parte integrante del presente decreto, copia autenticada del Contrato registrado bajo el número 8001, resultando procedente su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo de conformidad a lo prescripto en el artículo 152° incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, "ad-referéndum" del Concejo Deliberante, el Contrato de Concesión de Uso de un Espacio de Dominio Público registrado bajo el número 8001, celebrado en fecha diez (10) de diciembre de 2013, entre esta Municipalidad, representada por el señor Secretario de Hacienda y Finanzas, Ing. Juan MUNAFO, D.N.I. N° 16.295.905, y el señor Facundo ISORNA, D.N.I. N° 32.748.586. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente acto.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 081 /2014.-

Gp



Ing Juan MUNAFO
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Federico Sciarano
Intendente
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
- REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO
 BAJOLET N° 8001
 Ushuaia, 20 DIC 2013
 Baldomero C. LAYANA
 Duque Legal y Técnica
 Despacho General S.L y T. "2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"
 Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrés PINTO
Jefe Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo
D.L.T. y D.G. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE CONCESIÓN DE USO DE UN ESPACIO DE DOMINIO PÚBLICO

-----En la Ciudad de Ushuaia, Capital de la Provincia de Tierra de Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los diez (10) días del mes de Diciembre del año dos mil trece, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas, Ing. Juan MUNAFO, D.N.I. N° 16.295.905, en adelante " LA CONCEDENTE" por una parte, y por la otra el Señor Facundo ISORNA, D.N.I. N° 32.748.586 en adelante denominado "EL CONCESIONARIO", han convenido celebrar ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal y del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, el presente Contrato de Concesión de Uso de un espacio de dominio público, el cual se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----

CLÁUSULA 1°- OBJETO DEL CONTRATO: El presente Contrato tiene por objeto la concesión de uso de un espacio de dominio público para la explotación e instalación de un carro gastronómico con parada fija, al Señor Facundo ISORNA, D.N.I. N° 32.748.586, en el sector indicado en el Anexo I ubicado en la Av. 12 de Octubre, identificado catastralmente como Sección C, Macizo 44 - Número de Puerta 89, otorgado para la explotación del rubro Copetín al Paso. El carro gastronómico deberá estar instalado a tres (3) metros del cordón cuneta, ocupando un superficie total de treinta metros cuadrados (30 m2).-----

CLÁUSULA 2° - El carro gastronómico con parada fija es una estructura cuyo chasis fue realizada con tubo estructural reforzado de 80x40x3,2, piso de tablero fenólico de 25 mm de espesor tratado con pintura epoxi, siendo su estructura completa de perfiles de acero galvanizado reforzado de 10x40x1,6, cubierta con placa estructural OSB de 12,5 mm, membrana y revestida con chapa acanalada de una superficie de doce metros cuadrados (12 m2), con instalaciones para la conexión de gas, luz, agua; de acuerdo al detalle que se agrega al contrato de concesión como Anexo II.-----

CLÁUSULA 3° - EL CONCESIONARIO se compromete a efectuar el mantenimiento en general del carro gastronómico que permita que el mismo se encuentre en perfecto estado, durante la vigencia del contrato.-----

CLÁUSULA 4° - En caso de constatarse el incumplimiento, LA CONCEDENTE rescindirá este contrato sin necesidad de interpelación previa, cursando comunicación fehaciente a la contraparte con un mínimo de quince (15) días de anticipación sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño, ni

FACUNDO ISORNA

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL III.2.

Andrés PINTO
Jefe Dpto. Administrativo
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= REPUBLICA ARGENTINA =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO

BAJO N° 8001

Ushuaia, 20 DIC 2013

Saldoño C. LAYANA
Dirección Legal y Técnica
Despacho General S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrés MUDINO
Jefe Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo
D.L. y U.S. - S.L. y T.

2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813

///.2.

perjuicio alguno a favor de EL CONCESIONARIO.-----

CLÁUSULA 5° - La vigencia del presente Contrato se pacta en doce (12) meses desde la fecha de ratificación por parte del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, pudiendo ser renovado por un periodo igual a solicitud de EL CONCESIONARIO.-----

CLÁUSULA 6° - Queda prohibido expresamente a EL CONCESIONARIO ceder o transferir total o parcialmente el carro, sea a título oneroso o gratuito, y permitir la agregación de otras personas físicas o jurídicas al Contrato, como así también cualquier forma de locación total o parcial, transitoria o permanente, onerosa, gratuita, etc., salvo expresa autorización por escrito de LA CONCEDENTE. La violación total o parcial, permanente o transitoria de estas prohibiciones originará la rescisión por causas imputables a EL CONCESIONARIO.-----

CLÁUSULA 7° - Se establece que el monto del canon mensual a abonar por parte de EL CONCESIONARIO en concepto de concesión por el uso de un espacio de dominio público para la instalación de un carro gastronómico con parada fija destinado a la explotación comercial del rubro Copetín al Paso, será equivalente a la Tasa Anual de Actividades Comerciales e Industriales que debe tributar de acuerdo a lo establecido en el punto B.01.09 del Anexo XVI "Clasificador Actividades Económicas Ushuaia (CAEU) de la Ordenanza Tarifaria N° 3501.-----

CLÁUSULA 8° - Será a cargo de EL CONCESIONARIO el pago de todos los servicios con que cuente del carro, agua, electricidad, gas y teléfono en su caso, como así también, el pago de las Tasas Municipales a la que se encuentre obligado. La mora en el pago de DOS (02) facturaciones correspondientes a Tasas Municipales por parte de EL CONCESIONARIO, a contar a partir del 2° vencimiento, será causal de rescisión. A tal efecto la mora operará automáticamente de acuerdo a la fecha de vencimiento inserta en la correspondiente factura.-----

CLÁUSULA 9° - Será obligación por parte de EL CONCESIONARIO, la contratación de un seguro de responsabilidad civil de terceras personas.-----

CLÁUSULA 10° - Queda prohibido el expendio de bebidas alcohólicas por parte de EL CONCESIONARIO.-----

CLÁUSULA 11° - Las partes acuerdan que a partir del mes de diciembre de 2013 hasta la entrada en vigencia del presente contrato, EL CONCESIONARIO se obliga a abonar en concepto de concesión por el uso de un espacio de dominio

ES COPIA FIEL ///.3.

[Handwritten signature]
Gerardo PINTO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Lic. Gerardo PINTO
Jefe Dpto. Administrativo
Municipalidad de Ushuaia

Andrés MURINO
Ingeniero Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
- REPUBLICA ARGENTINA -
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

///.3.

público para la instalación de un carro gastronómico con parada fija destinado a la explotación comercial del rubro Copetín al Paso, el importe establecido en la cláusula séptima del presente.-----

CLÁUSULA 12° - Todos los aspectos no reglados en el presente, se regirán por la Ordenanza Municipal N° 4300 y la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus Decretos Reglamentarios.-----

CLÁUSULA 13° - Ante la necesidad de LA CONCEDENTE de utilizar el espacio público y de reubicar a EL CONCESIONARIO, el mismo deberá dentro de los quince (15) días de notificado, reubicar la ubicación del carro gastronómico objeto de la concesión al nuevo espacio físico asignado, bajo el apercibimiento de dejar sin efecto la concesión de uso.-----

CLÁUSULA 14° - A todos los efectos que pudieran derivar del presente, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Ushuaia, renunciando expresamente a toda otra Jurisdicción o fuero que le pudiera corresponder. A tal efecto las partes constituyen domicilio, LA CONCEDENTE en Arturo Coronado N° 486, y EL CONCESIONARIO en calle Gobernador Godoy N° 98, 3° Piso, Dpto. 302, ambos de esta ciudad, donde serán válidas todas las notificaciones e intimaciones referidas al cumplimiento del presente Contrato.-----

-----En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha arriba indicados.-----

DOCUMENTO REGISTRADO
8001
FOLIO 1 DE 1
20 DIC 2013
DOMINICO CHAYANA
Ingeniero Legal y Técnica
Escritorio General S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

ES COPIA FIEL

Lic. Gerardo PINTO
Dpto. Administrativo
Comisión Administrativa
Municipalidad de Ushuaia

Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Hacienda y Finanzas

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ANDRÉS MURINO



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
-REPUBLICA ARGENTINA-
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO N.º 0001

BARCELONA N.º 8001

Fecha: 20 DIC 2014

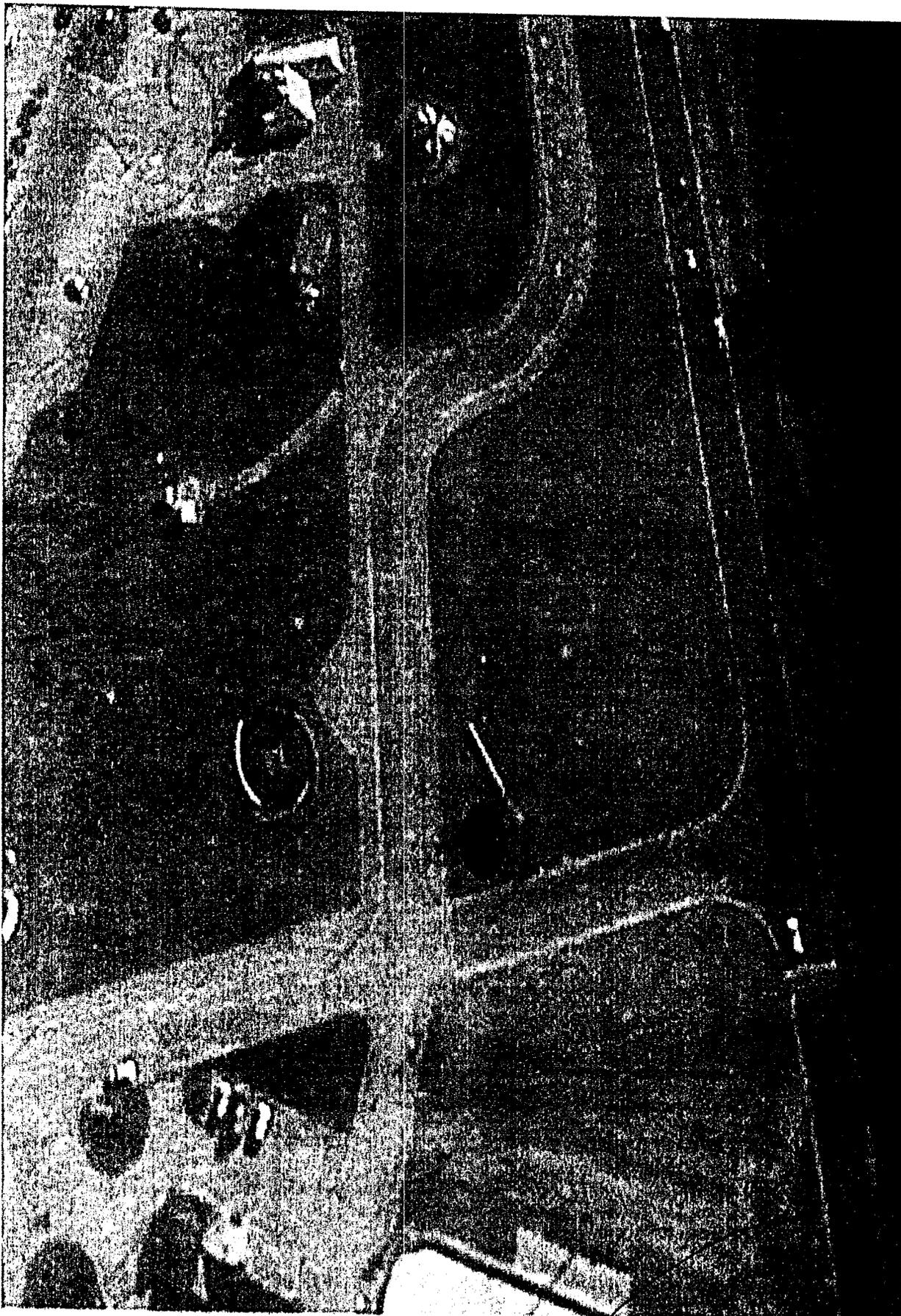
Baldomero C. MALVANA
Director Legal y Técnica
Despacho General S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia
Ushuaia y Golfo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrea P. PINTO
Jefa Dpto. Doc. Adm. F. y Archivo
D.L.T y D.G. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

ANEXO I - CONTRATO DE CONCESIÓN DE USO
DE UN ESPACIO DE DOMINIO PÚBLICO



[Handwritten signature]
Lic. Carlos PINTO

[Handwritten signature]

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL

[Handwritten signature]
Lic. Carlos PINTO
Jefe Dpto. Administrativo
Municipalidad de Ushuaia

Andrea ...
Dpto. Educ. Adm. Reg. y Archivo
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.



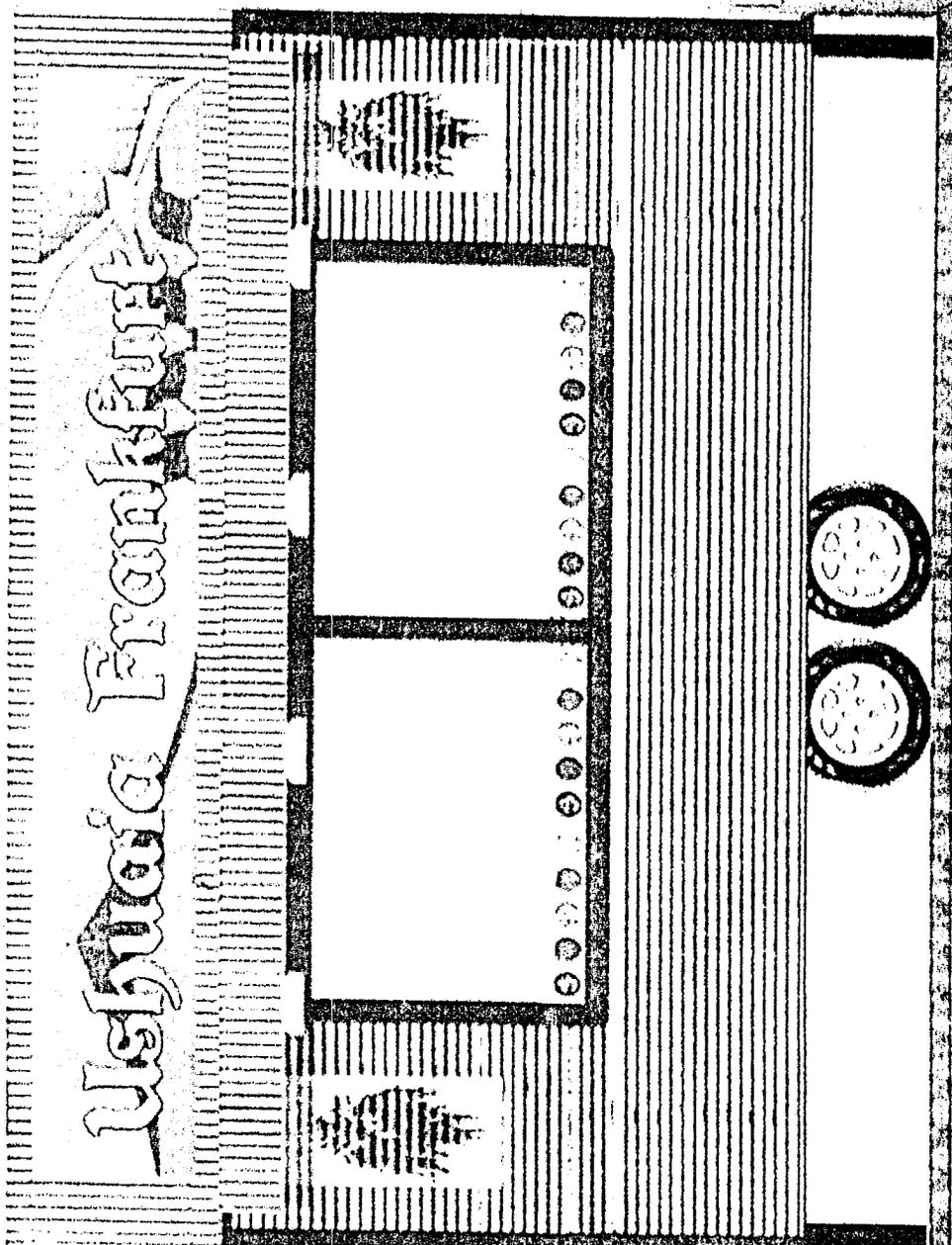
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= REPUBLICA ARGENTINA =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

ANEXO II - CONTRATO DE CONCESIÓN DE USO
DE UN ESPACIO DE DOMINIO PÚBLICO

CADUCIDAD ELIMINADA
FOLIO Nº 8001
20 DIC 2013
Ushuaia
Baldomero ...
Director Local y Técnica
Despacho General S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

PLASTICO



Handwritten signature
Eduardo ...

Ing. Juan MUÑAFÓ
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Handwritten signature